



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD

VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.002

M/C	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-011- 2018-00165-00	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	DISTRITO DE CARTAGENA	Se está viviendo una oleada de vandalismo en el Barrio Los Calamares que ha generado atracos a la comunidad e incluso homicidios. Lo anterior repercute en la tranquilidad y sana convivencia así como en la seguridad de los habitantes del sector. Evidenciando vulneración a los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastre previsible técnicamente; pues es claro que puedan generarse daños, riesgos y afectaciones para la salud de los ciudadanos de la comunidad del Barrio Los Calamares.	a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; b) La moralidad administrativa; c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible entre otros ver documentos adjuntos.	PRIMERA. Que se tomen las medidas necesarias para la protección de los derechos a la seguridad y prevención de desastres previsible técnicamente del Barrio Los Calamares. SEGUNDA. Que se brinde y se garantice que no se presentaran hechos de homicidios, fleteos, hurtos, peleas, etc., que mantenga en zozobra y miedo a los habitantes del Barrio Los Calamares. TERCERA. Que se ordene al DISTRITO DE CARTAGENA, elaborar y ejecutar un plan de seguridad, para que no se presenten este tipo de hechos de violencia en el barrio los Calamares.	15/08/2018	CLICK AQUI

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co OFICINA 405
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

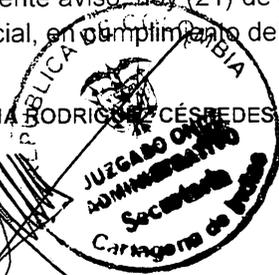
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.001

Se fija el presente aviso, hoy (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendarado (17) de enero dos mil diecinueve (2019).

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
SECRETARIA



Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co OFICINA 405
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017

Página 2 de 2

